



LA SUBDIRECTORA DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que la **Subdirectora Administrativa y Financiera – SEG 1166**, solicitó a esta Subdirección la expedición de una certificación de “INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL” en la planta de personal del Ministerio de Transporte, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto del Contrato: SEG1166 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN LA PLANEACIÓN, REVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTIVIDADES RELACIONADAS, ENTRE OTROS ASPECTOS, CON LA OPERACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS ORIENTADAS A SU FORTALECIMIENTO Y ASCENSO TECNOLÓGICO.

Perfil:

<i>Estudios</i>	<i>Formación Profesional:</i> INGENIERÍA CIVIL POSGRADO EN MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.
<i>Experiencia Relacionada</i>	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA MÍNIMA DE TREINTA Y SEIS (36) MESES EN SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE OBRAS, CONTROL DE CRONOGRAMAS Y PRESUPUESTOS, REVISIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ELABORACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 10 del artículo 12 de la Resolución No. 2492 del 12 de julio de 2017, mediante la cual se delegan funciones en la Subdirección del Talento Humano, así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Transporte, adoptado mediante la Resolución No. 5045 del 7 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, una vez analizada la solicitud presentada por la Subdirectora Administrativa y Financiera y efectuada la revisión de la planta de personal, se evidenció que, si bien existen servidores públicos vinculados a la planta de personal cuyas funciones guardan relación con el área de gestión correspondiente, la disponibilidad de personal y la capacidad operativa existente resultan insuficientes para atender las actividades que constituyen el objeto contractual, sin afectar el cumplimiento de las funciones permanentes asignadas a los empleos de la planta y la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, se certifica que el Ministerio de Transporte no cuenta con personal de planta disponible en cantidad suficiente para desarrollar las actividades requeridas para la ejecución del objeto contractual antes descrito, razón por la cual se configura la insuficiencia de personal para los efectos previstos en la normativa que regula la contratación estatal.

Dada en Bogotá, D.C. el 06 de octubre de 2026.


CONSTANZA MARTINEZ GUEVARA

Revisó:	Yolanda Londoño Morales	Coordinadora Grupo de Gestión de Personal 
	John Alejandro Jaramillo Santa	Contratista Subdirección del Talento Humano 
Elaboró	Jaquelin Vargas Orjuela	Auxiliar Administrativo – Grupo de Gestión de Personal 